



Expediente Código 100 N° 7814/58/23 Año 2010

//Plata,

VISTO el dictamen de la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de fecha 9 de octubre de 2023; atento a lo manifestado por la Secretaría de Ciencia y Técnica y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el artículo 70° del Estatuto Universitario,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso de postulantes para la presentación de pedidos de **Subsidios para Reuniones Científicas con sede en la Universidad Nacional de La Plata para el año 2024**, de conformidad con las Pautas enunciadas en el Anexo I de la presente, dejándose constancia que la fecha límite para la recepción de dichos pedidos de Subsidios, en la Secretaría de Ciencia y Técnica, será el día 20 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Se subsidiará una reunión por cada Facultad, siempre que cumpla con todos los requisitos de la convocatoria, con un monto máximo de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)**.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que para dicha convocatoria se destinará un presupuesto total de **PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 3.400.000.-)**.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a dicha Secretaría la implementación del referido concurso.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica y a todas las Facultades; tome razón Secretaría de Ciencia y Técnica y pase a conocimiento de la Junta Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 1161/23

mp

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Dr. NICOLÁS M. RENDTORFF BIRRER

Secretario de Ciencia y Técnica

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA**

Dirección General Operativa Despacho UNLP

Resolución Presidencial N°: UNLP - 1161 / 2023



PAUTAS

Convocatoria "Subsidios para la organización de Reuniones Científicas con sede en la UNLP 2024"

Fundamentación

El Plan Estratégico 2022-2026 de la Universidad Nacional de La Plata reconoce como objetivo fundamental, para el área de Ciencia y Técnica, el apoyo y estímulo de la investigación y creación científica, tecnológica y artística.

Entre las múltiples acciones que coadyuvan al cumplimiento de este objetivo se encuentra la realización de Reuniones Científicas, en la forma de Congresos, Jornadas, Talleres y Simposios.

En la medida que estos eventos científico-académicos resultan de alto interés para la UNLP, en general, y para sus Unidades Académicas, en particular, y atendiendo a las necesidades económicas que su organización y desarrollo requieren, la Secretaría de Ciencia y Técnica ha implementado un subsidio específico para favorecer la realización de los mismos.

Objetivo

Financiar parcialmente la realización de Reuniones Científicas, Tecnológicas y Artísticas a efectuarse en modo virtual, presencial o híbrida en las Unidades Académicas de la UNLP durante el año 2024, en cuya organización participen docentes-investigadores con lugar de trabajo en Facultades, Centros, Institutos o Laboratorios de la UNLP y cuya finalidad sea promover el desarrollo y difusión de resultados de la investigación científica, tecnológica y artística en diferentes áreas del conocimiento.

Tipo de reuniones

El subsidio permite financiar los siguientes tipos de reuniones:

- Reuniones Periódicas Internacionales o Nacionales organizadas por asociaciones científicas reconocidas y que, durante el año 2024 se realicen en alguna dependencia de la UNLP con participación de ésta en la organización;
- Reuniones Periódicas Internacionales, Nacionales, Regionales o Locales organizadas regularmente por Unidades Académicas de la UNLP;

Presupuesto

Para esta convocatoria se ha destinado al Programa un presupuesto total de \$ 3.400.000 distribuido en subsidios de hasta \$200.000 (uno por Unidad Académica).

Solicitud

La solicitud deberá ser suscripta por el responsable de la organización de la Reunión, quien será el adjudicatario del subsidio y se comprometerá a realizar la rendición de gastos correspondiente.

Dicha solicitud deberá ser refrendada por el Decano de la correspondiente Unidad Académica. El responsable de la organización deberá ser docente-investigador en una Unidad Académica de la UNLP.

Gastos admisibles

El subsidio sólo podrá ser utilizado para:

- Gastos de pasajes y viáticos para conferencistas invitados, sólo en los casos de reuniones presenciales o híbridas
- Gastos de servicios a terceros (diseño, impresión, etc.) para la organización y realización de las reuniones científicas según la modalidad.
- Gastos de publicaciones vinculadas a la Reunión.
- Gastos correspondientes a insumos de librería y materiales para la organización y realización de las reuniones científicas.
- Los fondos no podrán ser destinados a la adquisición de bienes de capital ni de catering.

Difusión de la actividad

En la difusión de la actividad y en las publicaciones resultantes se deberá mencionar el auspicio de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP.

Implementación de la Convocatoria y Criterios de evaluación

Cada Unidad Académica deberá:

- Difundir la convocatoria en su ámbito académico. La Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP colaborará con la difusión a través de su página web.
- Informar el orden de merito con la fundamentación correspondiente, enviando toda la información (elevar todas las solicitudes (planillas) realizadas por los postulantes, a los efectos de confeccionar una agenda que se publicará en la página web de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP)
- Adjuntar la Resolución del Consejo Directivo.

Con el fin de seleccionar las propuestas, cada Unidad Académica deberá considerar los siguientes criterios de evaluación:

- Objetivos y Antecedentes de la Reunión propuesta.
- Antecedentes de los solicitantes y miembros del comité organizador.
- Estructura de la Reunión (cantidad y tipo de exposiciones, conferencias plenarias, paneles, mesas redondas, simposios, etc.).
- Número y perfil estimados de participantes.
- Disponibilidad de otras fuentes de financiamiento.
- Justificación de los montos de financiamiento solicitados.
- Interés particular de la Unidad Académica en la temática del evento, indicando los beneficios esperados.

La Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas realizará la admisibilidad.

NO SE OTORGARÁN SUBSIDIOS A LAS PROPUESTAS REALIZADAS POR LAS UNIDADES ACADEMICAS QUE NO CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON LOS OBJETIVOS Y LAS PAUTAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Rendición del subsidio

La rendición del subsidio será realizada en la Unidad Académica de acuerdo a la normativa vigente a los 60 días de terminada la reunión.

Se deberá presentar en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP la siguiente documentación:

- constancia del área económico-financiera de la rendición realizada en la respectiva Unidad Académica.
- un informe sintético de las actividades realizadas.
- un ejemplar de la/las publicaciones que hayan surgido del evento realizado.
- Para la adjudicación de los subsidios 2024 de cada Unidad Académica deberán estar rendidos todos los subsidios correspondientes a las reuniones científicas de años anteriores de esa Unidad Académica

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 12/10/2023 08:33:17
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 12/10/2023 08:33:17
Razon: Autorizado por Veronica Suarez